



Resolución de Presidencia

Nº 047-IGP/96

La Molina, 05 de Junio de 1996

Visto el Memorándum Nº 021-DIR-ADM-ROJ/96 del Dr. Pablo Lagos Director General (e) del Radio Observatorio de Jicamarca de fecha 03 de Junio de 1996 en la que informa la donación de bienes, por la Universidad de Cornell.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 21942 del 27-09-77 Ley de donaciones provenientes del extranjero para el Sector Público, Decreto Legislativo Nº 136 del 12-06-81 del Instituto Geofísico del Perú, Decreto Supremo Nº 127-91-PCM del 01-08-91 Régimen de internamiento y despacho de donaciones, y Resolución de Presidencia Nº 202-91-IGP del 21-11-91; y según Resolución de Contraloría Nº 038-95-CG, que aprueba la Directiva Nº 04-95-CG/GCD.

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por la Universidad de Cornell de los Estados Unidos, según Carta del 22-05-96 (Ref. May.96-001 que se adjunta, consistente en un bulto conteniendo : libros, revistas, cursos de microcomputadora manual que serán destinados al Radio Observatorio de Jicamarca para los trabajos que realiza con fines científicos; siendo su valor de U.S. \$ 40.49.

Artículo 2.- Disponer que la mencionada donación sea incorporada al Patrimonio del Instituto Geofísico del Perú, por la Dirección de Logística de la Institución.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas, Contraloría General de la República y Ministerio de Educación dentro de los 05 días de su expedición. Dicha donación será despachada por la Aduana Aérea del Callao, según Guía Aérea Nº 037-0281 0076

Regístrese y Comuníquese

Ronald Woodman

DR. RONALD WOODMAN POLLIT
PRESIDENTE EJECUTIVO